



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los reembolsos que actualmente paga la Nación por la exportación de productos originarios de la región patagónica, ubicada al sur del río Colorado y que se envían al exterior desde los puertos situados en esta misma región, fueron establecidos por el oportuno dictado de la ley nacional n° 23.018.

Es un beneficio promocional que, desde su propia génesis, se vio atacado por intereses económicos ubicados en otras zonas del país. Esos intereses han pugnado frente a las distintas autoridades para que se supriman estos beneficios o, en su defecto, para que se extiendan a otras regiones.

También ha sucedido lo mismo con las exenciones impositivas dispuestas para la transportación y comercialización de naftas y gasoil, que actualmente permiten precios finales diferenciados en los combustibles líquidos para vastas zonas de nuestra Patagonia.

Y siempre hubo sectores, lobbies y burócratas que no han entendido las razones de estos beneficios y, abusando de su poder circunstancial, han trtado de eliminarlos.

De igual manera ocurre con los subsidios otorgados al consumo de gas para las redes domiciliarias, con el resultado de menor presión económica para las familias radicadas en todo el sur argentino.

En la creación y puesta en práctica de todas estas ventajas comparativas actuaron razones de estricta justicia, casi reivindicatorias para la Patagonia, reconociendo su calidad de región productora de hidrocarburos, reconociendo las difíciles condiciones geográficas y climáticas que deben enfrentar sus habitantes y reconociendo el derecho federal que les cabe a las provincias en la certificación del carácter originario de sus productos exportables.

Lamentablemente, estamos otra vez en la misma situación.

Pretendiendo que se trata de "privilegios" que no pueden justificarse en razón de la crisis económica que vive la Argentina, muchos de estos justos beneficios están hoy en riesgo de desaparecer, con los consecuentes perjuicios que traerá a toda la Patagonia.

Unicamente la decidida y firme acción conjunta de la comunidad y de sus legítimos representantes, podrá evitar que se lleve a cabo esta manifiesta injusticia.

Es necesario que todos y cada uno de los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

espacios institucionales se expresen al respecto, con una misma voz, lo cual permitirá que miles de familias y todas las economías regionales no se vean gravemente afectadas.

Por ello:

COAUTORES: Silvia C. Jáñez, María del Rosario Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su rechazo a las medidas anunciadas por el
Ministro de Economía de la Nación, al respecto
de la eliminación de los subsidios otorgados al consumo de gas
domiciliario y las rebajas impositivas de los combustibles
para la región patagónica, así como el traspaso a las
provincias de la obligación de abonar el incentivo docente.

Artículo 2°.- De forma.